Observaciones (11)

(Firms y Setto)

#### INSTRUCCIONES

- CÍ) Especifican la Administración a la que pentenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Locat
  - S Securidad Social
- (2) Sólo duando consten en el expediente, en otro caso, debenán acreditarse por el interesado medianta la documentación
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso:
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Regiamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (8.D.E. del 16).
- (6) Si sa desembeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarén, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apertado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exjeidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallanse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá epontar centificación expedida por el Greene competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años, Los interesados podrán aportar en su caso, dertificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deperá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilitada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## MINISTERIO DE CULTURA

24559

ORDEN de 1 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D en este Ministerio y sus Organismos autónomos.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en este Departamento minis-

Existendo puestos de trabajo vacantes en este Departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Cíviles de la Administración del Estado, previa aproba-

ción de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, docente investigador, transporte aéreo y meteorologia, por asi establecerlo la relación de puesto de trabajo de este Ministerio.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, las vacantes que se

incluyen en el anexo l, siempre que se reúnan los requisitos establecidos

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podran participar mientras dure la suspensión, podran tomar parte en el presente concurso, siempre que reunan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su localidad de destino.

 Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por suspresión de puesto de trabajo.

Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses particulares [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer ano del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el propio Departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios reineresados con adecadades

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional ten-drán la obligación de participar siempre que reúnan los requisitos

exigidos

Tercera.-El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresan:

#### Fase 1. Méritos generales

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.—Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles

al del puesto solicitado: 6 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 6.5 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 7 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 7,5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Registro General

del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Registro General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación de la Administración del Estado. ción del Estado.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento a que se refiere el parrafo primero, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado reconocido por la Comunidad

Valoración del trabajo desarrollado.-El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 10 puntos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo con complemento de destino respecto a la plaza solicitada:

Superior en más de 2 niveles: 10 puntos. Superior en mas de 2 niveles: 10 puntos. Superior en 1 ó 2 níveles: 9 puntos. De igual nivel: 8 puntos. Inferior en 1 ó 2 niveles: 7 puntos. Inferior en más de 2 niveles: 6 puntos.

Cursos.-Cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante, que deberán versar sobre materias directa-mente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente, según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido: 1,5 puntos (hasta un maximo de tres cursos).

Por cada curso recibido: 1 punto (hasta un máximo de tres cursos).

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados a la plaza ofrecida y siempre que se expida diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.4 Antiguedad. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos según

los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en la Administración (hasta un máximo

3 puntos): 0,10 puntos. Por cada año de servicio en la Administración en el grupo a que está adscrita la plaza solicitada (hasta un máximo de 2 puntos): 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

#### Fase 2. Méritos específicos

Esta segunda fase consistirá en la comprobación de valoración de los méritos específicos adecuados a cada plaza, según se específica en el anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, según los siguientes criterios:

2.1 Los meritos que aleguen los concursantes, de acuerdo con las características de cada plaza que se definen en el anexo I, se valorarán hasta un máximo de 14 puntos.

Los concursantes deberán aportar su curriculum vitae profesional y

un certificado describiendo brevemente las tareas que realizan en su actual puesto de trabajo.

2.2 La Memoria, que deben acompañar los concursantes, en todo caso, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato en base a la descripción contenida en el anexo I de la presente convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Dicha Memoria tendrá una extensión máxima de tres folios.

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados, si lo considera conveniente, las aclaraciones o, en su caso. la aportación de la documentación adicional que se considere necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán aportarse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

y acompañando a las mismas.

Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda los méritos indicados en los apartados 1.1 y 1.4 de los méritos y los meritos indicados en los apartados I.1 y 1.4 de los meritos generales de la base tercera deberán ser aereditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarias Generales u Organos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuenta es trata de funcionarios destinados en las Societarios Centrales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuenta es trata de funcionarios destinados en las Societas Delegaciones del Gobierno de los Gobiernos Civiles, cuenta es trata de funcionarios destinados en las Societas periferios cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación debera ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos

o Escalas de carácter departamental.

o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria y excedencia por el cuidado de hijos (una vez transcurrido el primer año), la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaria de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

Los cursos a los que se hace mención en la base tercera, apartado 1.3 de los méritos generales, deberán acreditarse mediante fotocopía del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedidos por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

4. La experiencia a que se hace referencia en el apartado 1.3 de los méritos generales, así como los méritos específicos alegados en la segunda fase, serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción del periodo de suspensión.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Quinta,-En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en el anexo I del presente concurso para una misma localidad, anuncian en el anexo i del presente concurso para una misma localidad, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del estre funcionario.

petición del otro funcionario.

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (Subdirección General de Personal), a través del Registro General del Ministerio (plaza del Rey, 1, 28071-Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán ajustarse a los modelos publicados como anexo III y IV de esta Orden. En caso de ser varios los puestos solicitados deberá indicarse el orden de preferencia, especificando la fecha de la Orden ministerial que convoca el presente concurso.
 Las solicitudes deberán de ir acompañadas del anexo II citado en la casta de la la la la la la la casta de la cas

el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

Séptima, I. El orden de prioridad para la adjudicación de las

plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la

base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios

efectivos prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

3. Se podrá declarar desierta aquella vacante en que valorados todos los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido, no alcancen la puntuación mínima total de 18 puntos, siempre que en la fase de méritos generales obtengan una puntuación mínima de ocho puntos y en la fase de méritos específicos se obtenga una puntuación mínima de 10 puntos.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiendolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, de acuerdo

con lo indicado en el apartado anterior.

Octava.-La Comisión de valoración consta de los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

Presidente: Subdirectora general de Personal o persona en quien delegue.

Vocales:

Uno o dos representantes de la Subsecretaria. Uno o dos representantes del Centro directivo al que este adscrita la plaza.

Los representantes de las Centrales Sindicales más representativas. de acuerdo con lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo.

Secretario: Consejero técnico de la Subdirección General de Personal.

Secretario suplente: Un Jefe de Servicio o de Sección de la Subdirección General de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nível

igual o superior al de los convocados.

Novena,-1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia una vez transcurrido

dicho plazo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el

Régimen de Indemnizaciones por razón de servicio.

Regimen de Indemnizaciones por razon de servicio.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Cultura en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva ol presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario y grupo de fitulación al que pertenece, o, en su caso, la situación administrativa de

titulación al que pertenece, o, en su caso, la situación administrativa de

procedencia.

3. El pla El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres dias si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta

localidad o comporta el reingreso en el servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día El plazo de toma de posesión comenzara a contar a partir del día siguiente al del cese, que debera efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el

corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Personal de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Cultura podrá conceder por reference de incorporación hasta un exércica de vajota días hábiles.

una prorroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, ademas del mes al que hace referencia el punto 1 del artículo 5 si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen

los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso y hubieran tomado parte en cualesquiera otros que se hallen pendientes de resolución deberán presentar por escrito en el momento de la toma de posesión de aquel destino una relación identificativa de los concursos en que hubieran participado, dirigida a la unidad de personal,

Undécima. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Uni-dades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaria

de Estado para la Administración Pública.

Duodecima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con-lo previsto en la Ley de

Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, I de octubre de 1991,-P. D., el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzman.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

### ANEXO I

						<u> </u>			<u>,</u>
Núm. orden	Unidad (puesto de trabajo)	Provincia	Num. plaza	Grupo	Nisel C.D.	Complemento específico anuai Pesetas	Titulación R.P.T.	Descripción de funciones	Méntos
								-	The state of the s
	Subsecretaría						-		
.=	Oficialia Mayor				1			The state of the s	
El	Consejero/a técnico.	Madrid.	1	. A	28	701.144			Conocimientos y expe-
								de actividades del Centro; Gestión presu-	riencia en gestión eco- nómica y en contabili-
		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e						puestaria de inmue- bles, régimen interior,	dad del sector público. Experiencia en gestión de
	alla consumentation					and the same of th		servicios periféricos, guardería.	inmuebles y organiza- ción inventarios físicos.
								Organización del inven-	Conocimientos de infor-
								tario. Estudios e informes de	mática.
•								competencia de la Ofi- cialía Mayor.	
E2	Jefe de Servicio Econó- mico.	Madrid.	1	A/B	26	970,368	,	Planificación, organiza- ción y control de la	Experiencia en trabajos de gestión económica y
	1						,	gestión económica de los capítulos II, IV y	contratación. Amplios conocimientos
		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e						VII del presupuesto de	de contabilidad general
							-	gastos correspondiente a «Dirección y Servi-	y presupuestaria. Conocimientos de infor-
			And very series			1		cios Generales de Cul- tura».	mática.
٠	-						} .	Organización de las acti- vidades de la Mesa de	
	Approximately and the second s		Andrew .					Contratación y Junta de Compras del	
٠	•		particular control					Departamento.	
			<b>V</b>			,		Dirección y control de la Pagaduría Central del	, <b>.</b>
E3	Jefe de Sección.	Madrid.	1	B/C	22			Ministerio. Tramitación de expe-	Conocimientos de contra-
	-							dientes económicos, capitulos II, IV y VII,	tación administrativa, contabilidad presupues-
					1			en firme y a justificar y a través de anticipo de	taria y general. Conocimientos y expe-
								caja fija.	riencia en tramitación
			· war					Contabilización informá- tica auxiliar.	de expedientes de gasto a través de sistemas
		-							informáticos. Conocimientos de infor-
									mática.
	Subdirección General de Inversiones y Obras	,	1 1						
E4	Jefe/a de Sección N-24.	Madrid.		A/B	24				Amplios conocimientos y
								de contratación y tra- mitación económico-	experiencia en materia de contratación de
			-					presupuestaria.	obras, servicios y sumi- nistros.
									Experiencia en trabajos del área de gestión eco-
									nomica y presupuesta-
	· · ·			****					ria. Experiencia en puestos de
			-	-					trabajo similares.
	Oficina Presupuestaria					-			of the state of th
E5	Vefe/a del Servicio	Madrid.	1 .	A/B	26	970.368		Preparación del antepro-	Amplios conocimientos
	de Programación.		No. of the local division of the local divis					yecto de presupuestos del Ministerio de Cul-	económicos y presu- puestarios.
			Account of the Contract of the	`				autónomos.	Experiencia en puestos de contenido económico-
			William Charles					Asesoramiento en mate-	presupuestario. Experiencia en prepara-
			Assessoreth Alle			- Annual Principles		distintos Centros directivos del Ministe-	ción de estudios e infor- mes de carácter econó-
			and the same same same same same same same sam				Contract of the Contract of th	rio.	mico. Facilidad de comunica-
	-							nómicos presupuesta-	ción y de negociación.
								rios sobre sectores cul- turales.	•

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<del>,</del>	<del>, -</del>			т		T
Núm. orden	Unidad (puesto de trabajo)	Provincia	Núm. plaza	Стиро	Nivel C.D.	Complemento específico anual Pesetas	Titulación R.P.T.	Descripción de funciones	: Méritos :
E6	Secretario/a del Subdi- rector General.	Madrid.	1	D	14	303.180		Apoyo administrativo al Subdirector general, archivo, correspon- dencia, tratamiento de textos, organización de dietario, etc.	fía. Informática, conocimientos de procesador de textos. Experiencia en activida-
	Subdirección General de Personal		Andreas -	***************************************					des de asistencia directa a puestos de Jefatura o similar.
<b>E7</b>	Analista Programador.	Madrid.	***************************************	B/C	- Washington	416,340		Diseño y desarrollo de aplicaciones. Gestión y seguimiento informático de los programas de la Subdirección General.	Experiencia en análisis y puesta en marcha de aplicaciones en programación BASIC, y en administración de sistemas informáticos, en
•					- AWRITING OF THE STATE OF THE				base y redes locales ORACLE, D-BASE, CLIPPER y MS-DOS. Conocimietnos de UNIX y paquetes integrados.
E8	Programador de 1.ª	Madrid.	termed	C/D	17.	372.888		Apoyo en las aplicacio- nes desarrolladas en la Subdirección General: D-BASE, CLIPPER, así como paquetes integrados.	Experiencia en sistemas informáticos de base y redes locales.
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Subdirección General de Estudios, Documentación y Publicaciones		A committee of the comm	mark/WWW.markers.com and markers.com and marke			-		
E9	Jefe del Servicio de Esta- distica.	Madrid.		A/B	26	970.368		Elaborar y difundir las estadísticas culturales. Planificar y coordinar la recogida de datos. Coordinar, administrar y difundir las bases de datos, que corresponden al SIC (Sistema de Información Cultural).	Titulación, preferente- mente en el área de Sociología (Facultati- vo/a Estadistico). Amplios conocimientos y experiencias en diseño y realización de estadis- ticas. Conocimiento y experien- cia en base de datos mecanizados. Conocimientos de inglés y/o francés, hablado o
E10	Jefe del Servicio Coordi- nación y Tramitación Editorial.	Madrid.		A/B	26	520.680		boración del programa editorial del Ministerio y tramitación administrativa del mismo.  Asesoramiento y elaboración de convenios de coedición, cesión de derechos, etc.  Estudio y análisis previo de las condiciones técnicas, ediciones del Ministerio y control de	escrito. Titulación preferente- mente en el área de Derecho. Experiencia en trata- miento de fondos bibliográficos. Experiencia en produc- ción editorial, especial- mente en ediciones de arte. Conocimientos de artes gráficas y experiencia en diseño y maqueta- ción de publicaciones. Experiencia en coordina- ción de equipos de tra- bajo.
EII	Jefe de Sección.	Madrid.	A THE REAL PROPERTY OF THE PRO	A/B	24			biblioteca del Departa- mento: Catalogación. clasificación y referen-	Pertenecer al Cuerpo Facultativo o de Ayudantes (Sección Bibliotecas). Conocimientos de sistemas de automatizados de bibliotecas. Experiencia en fondos bibliográficos (organización, proceso y referencia). Conocimiento de inglés y/o francés.

Núm. orden	Unidad (puesto de trabajo)	Provincia	Num. plaza	Grupo	Nivel C.D.	Complemento especifico anual Pesetas	Titulación R.P.T.	Descripción de funciones	Méritos
E12	DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Unidad de Apoyo Jefe de Sección.	Madrid,	1	A/B	24			Tramitación y gestión de la documentación de la Dirección General.	Conocimientos básicos de sistemas de informa- ción y documentación. Información a nivel de usuario. Conocímientos de inglés y/o francés.
E13	Dirección de Museos Estatales Jese de Sección.	Madrid.		A/B	24			Tramitar y gestionar expedientes econó- mico-administrativos y de personal.	Conocimientos de gestión de expedientes de per- sonal. Conocimientos de gestión presupuestaria, espe- cialmente capítulo II. Experiencia de puestos de trabajo similares, rela- cionados con el área.
E14	de Protección del Patrimonio Secretario/a del Subdi- rector general.	Madrid.	derent	D	14	303.180		Apoyo administrativo al Sudirector general, archivo, correspon- dencia, tratamiento de textos, organización de dietario, etc.	tos de procesador de
E15	Museo Arqueológico Nacional Secretario/a puesto tra- bajo N-30.  Dirección de Archivos	Madrid.	1	D	14	303.180		Apoyo administrativo al Subdirector general, archivo, correspon- dencia, tratamiento de textos, organización de dietario, etc.	Informática, conocimien- tos de procesador de
E16	Estatales  Jefe de la Sección de Descripción y Control.	Madrid.		A	24	303.180		Análisis y coordinación de los planes de des- cripción y control de la reproducción docu- mental.	ción de fondos docu- mentales.  Experiencia en planes de reproducción docu- mental complementa- ria.  Experiencias en planes de reproducción orienta-
E17	Técnico de Archivo N-18.	Madrid.	erred	В	18	202.512		Apoyo en la organiza- ción, catalogación, proceso, referencia y restauración de fondos documentales (archi- vos).	Archivos, Bibliotecas y Museos.
E18	de Oñate Director del Archivo.	Guipúzcoa.	1	A	24	589.896		Dirección y gestión de los fondos del Archivo Histórico de Protoco- los de Oñate.	Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliote- carios (Sección Archi- vos).

		<u> </u>		1	1	<del></del>	·	1	
Núm. orden	Unidad (puesto de trabajo)	Provincia	Núm. plaza	Grupo	Nivel C.D.	Complemento especifico anual Pesetas	Titulación R.P.T.	Descripción de funciones	Méritos
			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	The state of the s					Amplios conocimientos de organización de fon- dos archivisticos (cata- logación, proceso, refe- rencia y restauración). Experiencia en fondos archivisticos. Capacidad de dirección de recursos humanos.
د ر،	Archivo Histórico Nacional								
£19	Jefe de la Sección de Archivos N-24.	Madrid.		A	24	303.180	The state of the s	Aplicación de normas archivísticas a las tareas de descripción de fondos.	Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliote- carios (Sección Archi- vos).
			The state of the s					Estudio de instituciones, organización de series, control de ingresos de documentos.	Conccimientos y publica- ciones sobre Institucio- nes administrativas españolas. Experiencia en proceso de
							Washington Advances and Association (Control of the Control of the		organización de docu- mentos. Experiencia en dirección de grupos de descríp- ción de fondos.
E20	Jefe de la Sección de Mantenimiento y Seguridad.	Madrid.	(margarette and margarette and marga	A/B	24	303,180	2A002 3A004	Mantenimiento, seguri- dad y régimen interior del edificio.	Conocimientos de regla- mentación en materia de instalaciones de edi- ficios.
			annigae un element de maleuri de		-	The state of the s	,		Experiencia en manteni- miento y seguridad de edificios e instalacio- nes.
			iginaya igi kip yama igi, kiribamini sibininani	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		To the state of th	MMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMMM		Capacidad de organiza- ción, coordinación y gestión de medios de personal.
	Archivo Històrico			_					Water and the state of the stat
E21	Provincial de Alava Técnico de Archivos N-18.	Alava.	2	B B	18	202.512		ción, catalogación, proceso, referencia y	Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Conocimiento y experiencía en organización, catalogación, proceso, referencia y restauración de fondos documentales (archivos).
	Archivo de la Corona de Aragón								· ·
E22	Técnico de Archivos N-18.	Barcelona.		В	18	202.512		ción, catalogación, proceso, referencia y	Cuerpo de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos. Conocimiento y experiencia en organización, catalogación, proceso, referencia y restauración de fondos documentales (archivos).
•	Archivo General . de Indias					th-ddff - garage			
E23	Técnico de Archivos N-18.	Sevilla.	4	В	18	202.512	Milke man take the second seco	ción, catalogación, proceso, referencia y	Cuerpo de Ayudantes de Archivos. Bibliotecas y Museos. Conocimiento y experien- cía en organización, catalogación, proceso, referencia y restaura- ción de fondos docu- mentales (archivos).
E24	de Simancas Técnico de Archivos N-18.	Valladolid.	2	В	18	202.512	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	Apoyo en la organiza- ción, catalogación, proceso, referencia y	

	<del></del>	,		1	r		T	T	T
Núm. orden	Unidad (puesto de trabajo)	Provincia	Núm, plaza	Grupo	Nivel C.D.	Complemento especifico anual Pesetas	Titulación R.P.T.	Descripción de funciones	Méritos
	turbine Hindrica		Andrew American Control (1990)	The state of the s			And the state of t	restauración de fondos documentales (archi- vos).	Conocimiento y experiencia en organización, catalogación, proceso, referencia y restauración de fondos documentales (archivos).
E25	Archivo Histórico Provincial de Vizcaya Técnico de Archivos N-18.	Vizcaya.	Antonia production of the control of	B	.18	202.512	The same and the same of the s	Apoyo en la organiza- ción, catalogación, proceso, referencia y restauración de fondos documentales (archi- vos).	Museos. Conocimiento y experiencia en organización, catalogación, proceso,
	Archivo General		Advantages or a second	And the second s	Melanako-oranianako-oraniakako	The control of the co	Waterparts and the same of the same and the		referencia y restaura- ción de fondos docu- mentales (archivos).
E26	de Administración Jefe del Departamento de Referencias.	Alcalá de Henares.	MANAGEMENT AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	A	26	520.860	des de la constante de la cons	Organización, planifica- ción y gestión del Departamento de Referencias del	Pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archi- vos, Bibliotecas y Arqueólogos (Sección
			Marie Marcollo, and Control of the C	The state of the s	Abrilla - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	The state of the s	Agent by the sensy that a sensy	Archivo.	de Archivos).  Amplios conocimientos de la evolución histórica de la Administración contemporánca y localización de sus
E27	Jefe de la Sección de	Alcalá de	The state of the same and the same of the	A	24	303.180	A Commence of the Commence of	Organización, cataloga-	fuentes. Experiencia en orientación de fuentes y servicio y atención a los investigadores. Pertenecer al Cuerpo
	Archivos.	Henares.	Andrew Community of Community o	The state of the s				ción, proceso, referen- cía y restauración de fondos archivísticos.	Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos (Sección de Archivos). Amplios conocimientos de la evolución de la
			The state of the s	The control of the co		Andready and a second and a sec			estructura y competen- cias de la Administra- ción contemporánea. Experiencia en identifica- ción y valoración de
	Dirección General del Libro Bibliotecas				-	The same of the sa	· ·		fondos documentales.
	Centro de las Letras Españolas			1		and the same and t	-	The state of the s	
E28	Consejero técnico.	Madrid.	The state of the s	A	28	1.184.136		seguimiento de los	Experiencia en colabora- ción con editoriales. Experiencia en gestión de unidades de producción cultural. Inglés y francés hablado y escrito, con pleno dominio de, al menos.
	Instituto		The second secon	or wassendayers:	And the state of t				uno de ellos. Publicaciones relativas al mundo de la edición (prensa, traducciones, etcétera).
	DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Subdirección General	The state of the s		And the second s	**************************************	workspilling - and demanders of the property o			
	de Información e Investigación	-				A Commence of the Commence of			
E29	Jefe de Sección.	Madrid.	1	A/B	24.	-		Coordinación de archi- vos.	Pertenecer al Cuerpo Facultativo o de Ayu-

Num. orden	Unidad (puesto de trabajo)	Provincía	Num. plaza	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual Pesetas	Titulación R.P.T.	Descripción de funciones	Méritos
			makingmanoranerano. An an an anan'i 'Annan' Andron' Andron' Andron'		minist Anthonormy and a second			Gestion administrativa.	dantes (Sección de Archivos). Experiencia en trata- miento documental, textual y gráfico. Experiencia en gestión administrativa.
	Dirección General de Cooperación Cultural		A COMMITTEE STATE OF THE STATE		Andrew Verretting a delicated and delicated				
	Subdirección General de Cooperación Internacional	•					The state of the s		
E30	Consejero técnico N-28,	Madrid.		A	28	970.368	Arministra valektara variabaliski di meljami kanada	de programas de coo- peración internacional cultural. Relaciones con Organis-	Experiencía en la organización de congresos y reuniones internacionales de carácter cultural. Conocimiento de los
			e branche de la companya de la compa		a de para de la descripción de la companya de la c		And the second s	mos e Instituciones internacionales de carácter cultural.	Organismos y progra- mas de intercambio cultural internacional. Dominio de inglés hablado y escrito, y conocimiento de fran- cés.
	Subdirección General de Cooperación Cultural					Common Account Marie Control			
E31	Jefe de Seguimiento de Programas Culturales.	Madrid.		A/B	26	520.860		Coordinación, gestión, puesta en marcha y seguimiento de programas culturales. Gestión de la cooperación en materia cultural con Instituciones públicas.	Experiencia en coordina- ción y gestión de pro- gramas culturales. Experiencia en relaciones con otros Departamen- tos e Instituciones. Experiencia en coordina- ción de exposiciones. Experiencia en dirección de equipos de trabajo.
	Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales	,	The state of the s			The state of the s		: -	
	Departamento de Protección								
E32	Jefe de la Sección de Asistencia Técnica.	Madrid.	etum	A/B	24	471.492		Tramitación económica de ayudas a la cinema- tografía. Elaboración de la Memo- ria anteproyecto de presupuesto. Control y seguimiento presu- puestario del Fondo de Protección.	Preferente titulación en el área económica. Experiencia en tramitación económica y modificaciones presupuestarias. Amplia experiencia en informática (entorno D-BASE IV).

### ANEXO II Certificado de méritos

	MINISTERIO:				·
					<u></u> .
on/doña				-	
-	los antecedentes obrantes en este Cen	tro, el funcionario aba			
Apellidos y nombre			~	DNI	
Administración a la qu	ge pertenece (1)	Titulaci	iones académicas (2)		
SITUACION ADMINI	ISTRATIVA				
Servicio activo		os Comunidades Au		on firme de funcio ón periodo suspensi	
Ley 30/1984. Fecha cese servicio		xcedencia para el cuida estino definitivo			
Otras situaciones		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
DESTINO			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	NITIVO (4) ría de Estado, Organismo, Delegación				
3.2 DESTINO PROVI a) Comisión de se	ervicios en (6)	Sion	Nivel del	puesto	
b) Reingreso con Localidad:	carácter provisional en	osesión	Nivel de	l puesto	·····
MERITOS (7)					
	ados excluído el destino actual (9):	Fecha consolid	lación (8)		***************************************
Denominac	ción Subdirección Gen	eral o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo (años, meses, día
		***************************************	******************************		
	y que guarden relación con el puesto Curso	o puestos solicitados,	exigidos en la convoc Centro	catoria:	. REC.
4.4 Antigüedad: Tiemr	po de servicios reconocidos en la Adn	ninistración del Estado	Autónoma o Local	hasta la fecha de nu	uhlicación de
convocatoria: Administración	Cuerpo o Escala		Grupo	Años Meses	Días
·	**************************************	***************************************	*********************************	*******************************	·
		Total años	de servicio (10)	***************************************	***************************************
RTIFICACION que exp	oido a petición del interesado y para	que surta efecto en el	concurso convocado	por	*,,

#### DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11):

(Firma y sello)

#### INSTRUCCIONES:

(1) Específicar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado. A = Autonómica.

- L = Local.
- S = Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
(7) No se cumplimentarán las entremes no existidos expresemento en la conventacio.

- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
  (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
  (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

### ANEXO III

Número de Registro de Personal DNI			DNI			Cuerpo o Escala	Grupo					
<u> </u>												
OS F	ERSONA	LES		<del>,</del>			<del></del>	·				
		rimer apellic	do		Segundo apellido			Nombre				
		•						·				
Fecha de nacimiento Acompaña certificado del Se aco				icompaña petición	de otro	funcionario	Telefono del concursante (con prefijo)					
no .	Mes	Día	destino previo del c	cónyuge	Sí No							
	Do	micilio (calle	o plaza y municipio)		Código postal	<u> </u>	Domicilio (n	ación, provincia, localidad)				
	· <del>-</del>	<del></del>			<del> </del>							
-			·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	n admini		D DESTINO DE OR	GOEN EN CA	ASO DE EXCEDE	NCIA						
		stratīva a	ctual:									
tivo			ctual: en Comunidades A	utonomas	Otras:							
		Servicio	en Comunidades A									
	actual de	Servicio I funcion iedad	en Comunidades A	vo lo ocupa:	al []	Provincia		Localidad				
	actual de	Servicio I funcion iedad	en Comunidades Ai ario. El servicio acti Con carác	vo lo ocupa:	al []							
	actual de	Servicio I funcioni iedad [ Ministerio, O	en Comunidades Ai ario. El servicio acti Con carác	vo lo ocupa: eter provisiona	al []							
	actual de	Servicio I funcioni iedad [ Ministerio, O	en Comunidades Ai ario. El servício acti Con carác rganismo o Autonomía	vo lo ocupa: eter provisiona	al []			Localidad				
	actual de En prop	Servicio I funcioni iedad [ Ministerio, O	en Comunidades Ai ario. El servício acti Con carác rganismo o Autonomía	vo lo ocupa: eter provisiona	al []			Localidad				
	actual de En prop	Servicio  I funcion  idedad  Initiativo O  Der	en Comunidades Ai ario. El servício acti Con carác rganismo o Autonomía	vo lo ocupa: eter provisiona	al []			Localidad				
	actual de En prop	Servicio  I funcion  idedad  Initiativo O  Der	en Comunidades Ai ario. El servicio acti Con carác rganismo o Autonomía nominación del puesto de t	vo lo ocupa: eter provisiona	al []	Provincia		Localidad Unidad				
	actual de En prop	Servicio  I funcion  idedad  Ministerio, O  Der  Ministerio, O	en Comunidades Ai ario. El servicio acti Con carác rganismo o Autonomía nominación del puesto de t	vo lo ocupa: eter provisiona	al []	Provincia		Localidad Unidad				

#### ANEXO IV

#### Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número de orden de la convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
		·				
				Secondary Community of the Community of		
			The second secon			,
			The second secon			

Nombre y apellidos
Documento nacional de identidad:
(Podrán solicitores hacte un máximo de 10 plazas)

(Fecha y firma)

# **MINISTERIO** DE ASUNTOS SOCIALES

24560

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1991 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Ministerio de Asuntos Sociales.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1991, se transcribe a continuación la siguiente

En el anexo I, página 31916, en el puesto número de orden 1, en la columna GRUPO, donde dice: «D», debe decir: «C/D».

# **UNIVERSIDADES**

24561

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universita-

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley parcialmente Organica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 23 de julio de 1991, nombrar las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar concursos de méritos

Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar concursos de méritos convocados mediante Resolución de esta Universidad, de 9 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

\*Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 9 DE JULIO DE 1991 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 26)

Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento: «Ciencia Política Y DE LA ADMINISTRACIÓN»

Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Pastor Martínez (Catedrático de Universidad) documento nacional de identidad número 10.164.830. Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Ramón Cotarelo García (Catedrático de Universidad), documento nacional de identidad número 1.333.240. Universidad Complutense.

Vocales: Don José Ramon Montero Gibert (Catedrático de Universidad), documento nacional de identidad número 31.176.406. Universidad Autonoma de Madrid; don Carlos Alba Tercedor (Catedrático de Universidad), documento nacional de identidad número 23.642.302. Universidad Autónoma de Madrid, y don José Cazorla Pérez (Catedrático de Universidad), documento nacional de identidad número 23.336.519. Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Vallés Casadevall (Catedrático de Universidad) documento nacional de identidad número 37.571.807. Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal Secretario: Don Jorge Capo Giol (Catedratico de Universidad), documento nacional de identidad número 40.555.803. Universidad de Barcelona.